KATTLEYA
TOURS SAS
SERVICIO ESPECIAL

Bogota, 13 de mayo de 2026

Ref: propuesta servicio de transporte publico terrestre automotor especial

Señores:
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

en concordancia con el proceso no. Publicado el pasado 7 de mayo de 2026 por medio de la plataforma secop, me permito remitir la presente propuesta de prestación de servicio de transporte publico terrestre automotor especial con la finalidad de operar el programa ruta de la salud 2026

1. Presentacion

KATTLEYA TOURS S.A.S. es una empresa representada por el señor David Santiago Hernandez Obando, habilitada por el ministerio de transporte y vigilada por la superintendencia de transporte para prestar Transporte Terrestre Automotor Especial en modalidades escolar, empresarial y turística. Nuestro compromiso se basa en excelencia operativa, seguridad integral y calidad humana.

2. OBJETO:

Ofrecer una solución completa de transporte especial para la operación y ejecución del convenio ruta de la salud 2026, garantizando bienestar, seguridad, eficiencia y acompañamiento permanente para el cliente.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

Operación Regular:

- Disponibilidad de servicio con vehículos en condiciones optimas de operación y estetica.
- Atención y resolución de requerimientos por parte de la subred y/o del personal delegado supervisor del contrato
- Disponibilidad de 11 horas de lunes a viernes y lunes a sábado según requerimiento y directrizes de la subred.

4. FLOTA OFRECIDA

Vehículos:

- Microbuses 14-19 pasajeros (Modelos 2020–en adelante).

Equipamiento:

- GPS en tiempo real.
- Cinturones.
- Mantenimiento preventivo.
- Perfecto estado tanto estético como mecánico.
- Señalización reglamentaria.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Kit de carretera.
- Dispositivos de velocidad debidamente calibrados y/o certificados.
- Silletería cómoda según la capacidad de cada vehículo.

Documentación

Todos los vehículos que operan bajo el nombre de la empresa cuentan con toda la documentación vigente según la normativa en este caso decreto 431 del 2017 que contempla documentos como:

- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- Revisión técnico-mecánica y de gases contaminantes.
- Revisión preventiva bimensual.
- Póliza de responsabilidad civil contractual.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- Tarjeta de operación.
- Formato único de extracto de contrato (FUEC).
- Certificado de calibración de dispositivo de velocidad.
- Certificado de instalación de dispositivo de monitoreo en tiempo real GPS.

5. PERSONAL OPERATIVO

Conductores:

- • Licencias C1/C2, experiencia en el servicio público de transporte, capacitación en conducción segura según el (PESV), antecedentes

verificados, examen médico de ingreso, afiliación al sistema de riesgos laborales (riesgo 4) y al sistema de aportes a la seguridad social.

6. MODELO OPERATIVO Y LOGÍSTICO

• Seguimiento satelital y reportes automáticos.

• implementación en la operación de la subred del plan estratégico de seguridad vial

• Protocolos de emergencia, control de fatiga y análisis continuo.

7. Propuesta económica

Especificación técnica	Horario	Valor mensual unitario	Iva	Valor total
Clase Vehículo: Microbús Capacidad: 14 a 19 pasajeros Modelo: 2020 en adelante Dispositivo de velocidad Cubrimiento dentro y fuera de la ciudad (urbano, rural y municipios aledaños por evento o necesidad del servicio) Disponer de una pantalla de televisión con sonido y conectividad mínimo USB, como canal de comunicación continúa para la socialización mediante videos de deberes y derechos de los usuarios, oferta de servicios (Portafolio de servicios), campañas y jornadas de promoción en salud. Los vehículos deberán contar con GPS como herramienta para la georreferenciación que permita hacer el seguimiento de la operación y toma de decisiones por parte de la Subred por lo cual la empresa contratista de vehículos al iniciar el contrato deberá asignar un usuario con acceso a la aplicación de GPS, donde se visualicen todos los vehículos asignados y durante la jornada de operación en la que el vehículo preste el servicio a la Ruta de la Salud. Una vez inicie la operación de la Ruta de la Salud, los vehículos deberán portar (2) avisos imantados de 50x30 cm identificando el programa de Ruta de la Salud, estos llevarán el logo de la Subred y la Secretaría Distrital de Salud, el diseño será suministrado por la Subred; estos avisos deberán ser	11 horas de lunes a viernes no incluye festivos	$11.555.000 (once millones quinientos cincuenta y cinco mil pesos moneda corriente)		$11.555.000

retirados fuera del horario de operación de la Ruta de la Salud. Los vehículos deberán portar botiquín básico, herramienta básica, repuesto en buenas condiciones, estado general del vehículo limpio por fuera y por dentro, al interior sin aglomeramiento de paquetes, papeles, maletas, herramientas, galones, entre otros La empresa que suministra el transporte deberá entregar a los conductores sus distintivos (uniformes, carnés). Placa de servicio público Contar con kit de herramientas básicas de acuerdo con la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Transito, Articulo 30 Sillas de los vehículos con forros que permitan facil limpieza y desinfección.				

Especificación técnica	Horario	Valor mensual unitario	Iva	Valor total
Clase Vehículo: Microbús Capacidad: 14 a 19 pasajeros Modelo: 2020 en adelante Dispositivo de velocidad Cubrimiento dentro y fuera de la ciudad (urbano, rural y municipios aledaños por evento o necesidad del servicio) Disponer de una pantalla de televisión con sonido y conectividad mínimo USB, como canal de comunicación continúa para la socialización mediante videos de deberes y derechos de los usuarios, oferta de servicios (Portafolio de servicios), campañas y jornadas de promoción en salud. Los vehículos deberán contar con GPS como herramienta para la georreferenciación que permita hacer el seguimiento de la operación y toma de decisiones por parte de la Subred por lo cual la empresa contratista de vehículos al iniciar el contrato deberá asignar un usuario con	11 horas de lunes a sabado no incluye festivos	$12.118.833 (doce millones ciento dieciocho mil ochocientos treinta y tres pesos moneda corriente)		$12.118.833

acceso a la aplicación de GPS, donde se visualicen todos los vehículos asignados y durante la jornada de operación en la que el vehículo preste el servicio a la Ruta de la Salud. Una vez inicie la operación de la Ruta de la Salud, los vehículos deberán portar (2) avisos imantados de 50x30 cm identificando el programa de Ruta de la Salud, estos llevarán el logo de la Subred y la Secretaría Distrital de Salud, el diseño será suministrado por la Subred; estos avisos deberán ser retirados fuera del horario de operación de la Ruta de la Salud. Los vehículos deberán portar botiquín básico, herramienta básica, repuesto en buenas condiciones, estado general del vehículo limpio por fuera y por dentro, al interior sin aglomeramiento de paquetes, papeles, maletas, herramientas, galones, entre otros La empresa que suministra el transporte deberá entregar a los conductores sus distintivos (uniformes, carnés). Placa de servicio público Contar con kit de herramientas básicas de acuerdo con la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Transito, Articulo 30 Sillas de los vehículos con forros que permitan facil limpieza y desinfección.				

Total: 23.673.833 (veintitrés millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos treinta y tres pesos moneda corriente

8. Declaración final

KATTLEYA TOUR SAS reafirma su compromiso con la subred centro oriente para lograr prestar un servicio de calidad y cumplir con los objetivos propuestos para el convenio de la ruta de la salud 2026



Atentamente,
Gerencia General

KATTLEYA TOURS S.A.S.
Bogotá D.C.